

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 14 de 2021. A Despacho con la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 934

Radicación No. 2019-312

Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por JENNIFER ANDREA HIDALGO SÁNCHEZ, en contra de ANDRES FELIPE CORREA MIDEROS, se condenó en costas a la parte demandada.

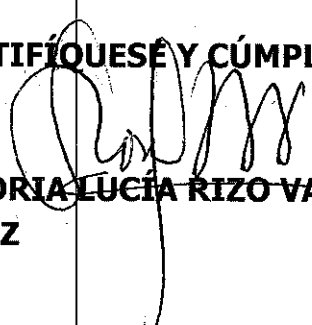
En cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia, Secretaría realizó la liquidación de costas, y revisada la misma, se observa que se encuentra ajustada a la ley e incluye el monto de las agencias en derecho fijadas. Por tanto, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., se dará aprobación a la misma.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por JENNIFER ANDREA HIDALGO SÁNCHEZ, en contra de ANDRES FELIPE CORREA MIDEROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 161 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 20 octubre 2021
El Secretario.-

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ